

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**Pº de la Castellana, 19**  
**28046 MADRID**

Madrid, 26 de mayo de 2008

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**, celebrada, en segunda convocatoria, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, en la Avenida de la Capital de España Madrid s/n, Campo de las Naciones, a las 12,00 horas de este mismo día, 26 de mayo de 2007, con la asistencia, por presencia o representación, de un total de 3.956 accionistas, que ostentan la titularidad de un total de 261.945.711 acciones, lo que supone el 74,2323 % del capital social, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio de 2007, tanto de la Sociedad como del Grupo del que ésta es dominante.

Propuesta que resulta aprobada con 261.921.320 votos a favor (que representan el 99,9907% de las acciones presentes o representadas), 6.346 abstenciones (que representan el 0,0024% de las acciones presentes o representadas) y 18.045 votos en contra (que representan el 0,0069% de las acciones presentes o representadas)

b) Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultados que arrojan un beneficio neto de 1.121.867.390,45 euros: a dividendos, la cantidad de UN EURO Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS por cada una de las acciones actualmente existentes de la sociedad, lo que, multiplicado por el número total de acciones emitidas (352.873.134 acciones), supone un total de 617.527.984,50 euros, de dicho dividendo se ha distribuido a cuenta la cantidad de SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS de euro por acción por lo que, el 2 de julio de 2008, se distribuirá a cuenta la diferencia, esto es UN euro por cada una de las acciones actualmente existentes, lo que representa un total de

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

dividendo complementario a distribuir de 352.873.134 euros; la cantidad que no se distribuya como dividendo sobre el total acordado por razón de autocartera existente a la fecha de su pago se destinará a reservas voluntarias; por importe de 504.339.405,95 euros, a reservas voluntarias. La retribución total del Consejo de Administración de la sociedad por atenciones estatutarias durante el ejercicio 2007 ha sido de 2.040.000 de euros.

Propuesta que resulta aprobada con 261.939.176 votos a favor (que representan el 99,9975% de las acciones presentes o representadas), 6.346 abstenciones (que representan el 0,0024% de las acciones presentes o representadas) y 189 votos en contra (que representan el 0,0001% de las acciones presentes o representadas).

c) Tomar conocimiento del Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2007.

d) Tomar conocimiento del Informe de Responsabilidad Social Corporativa del ejercicio 2007

e) Tomar conocimiento del Informe Especial del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores del ejercicio 2007

Propuestas estas señaladas con las letras c), d) y e) que resultan aprobadas con 261.940.665 votos a favor (que representan el 99,9981% de las acciones presentes o representadas), 4.857 abstenciones (que representan el 0,0019% de las acciones presentes o representadas) y 189 votos en contra (que representan el 0,0001% de las acciones presentes o representadas).

f) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2007.

Propuesta que resulta aprobada con 261.913.608 votos a favor (que representan el 99,9877% de las acciones presentes o representadas), 14.058 abstenciones (que representan el 0,0054% de las acciones presentes o representadas) y 18.045 votos en contra (que representan el 0,0069% de las acciones presentes o representadas).

g) Elevando el número de Consejeros de la sociedad a diecinueve, nombrar Consejero de la sociedad, con el carácter de dominical, a D. Miguel Fluxá Rosselló, español, mayor de edad, casado, de profesión empresario, como domicilio a estos efectos en la calle Menorca 10, 07011 Palma de Mallorca, y provisto de C.I.F. 41.312.633-X

Propuesta que resulta aprobada con 252.226.561 votos a favor (que representan el 96,2896% de las acciones presentes o representadas), 1.610 abstenciones (que representan el 0,0006% de las acciones presentes o representadas) y 9.717.540 votos en contra (que representan el 3,7098% de las acciones presentes o representadas).

h) Modificar los artículos 3, 4, 11 y 16 Reglamento de la Junta General a fin de que queden redactados como sigue a continuación:

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

### Artículo 3°. Junta Ordinaria.

1. La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado del Ejercicio, de acuerdo con el Balance aprobado.
2. De los beneficios obtenidos en cada Ejercicio, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas y destinada la cantidad correspondiente para el pago del dividendo mínimo del uno por ciento a las, en su caso, acciones sin voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, la Junta podrá aplicar lo que estime conveniente para reserva voluntaria y cualquier otra atención legalmente permitida. El resto, en su caso, se destinará a distribución de dividendos en la cantidad que acuerde la Junta General, entre los accionistas ordinarios en proporción al capital desembolsado por cada acción, y al pago de la retribución estatutaria del Consejo establecida en el párrafo siguiente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Corresponderá colegiadamente al Consejo de Administración, además de las dietas y asignaciones que acuerde la Junta General, en concepto de participación estatutaria, una retribución que no excederá del diez por ciento del beneficio líquido, que solo podrá ser detrída del mismo después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo de, al menos, un cuatro por ciento del capital desembolsado por cada acción.
4. Expresamente se autoriza que la retribución a todos o a alguno de los miembros del Consejo de Administración, así como al personal directivo tanto de la sociedad como de las sociedades que pertenezcan a su mismo Grupo, pueda consistir en la entrega de acciones de la sociedad o de derechos de opción sobre las mismas o pueda estar referenciada al valor de dichas acciones, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta general de Accionistas a través del oportuno acuerdo con los requisitos legalmente establecidos.
5. El Consejo de Administración decidirá sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución que colegiadamente les corresponda por aplicación de este artículo.
6. En el caso de que se acuerde por la Junta General el pago de dividendos activos, los Administradores señalarán el lugar, plazo y forma de hacerlo efectivo. Podrá acordarse por el Consejo de Administración la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, en las condiciones legalmente establecidas.
7. Los dividendos no reclamados dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha en que fueron exigibles, prescribirán en beneficio de la Sociedad.
8. Se someterán votación por separado cada uno de los puntos del Orden del Día. Igualmente se procederá a someter a votaciones separadas los nombramientos o ratificaciones de Consejeros, que deberán votarse de formal individual, y las propuestas de modificación de

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

los Estatutos Sociales, que deberán votarse artículo por artículo o por grupos de artículos sustancialmente independientes.

### Artículo 4º. Junta Extraordinaria.

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Se someterán votación por separado cada uno de los puntos del Orden del Día. Igualmente se procederá a someter a votaciones separadas los nombramientos o ratificaciones de Consejeros, que deberán votarse de forma individual, y las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, que deberán votarse artículo por artículo o por grupos de artículos sustancialmente independientes.

### Artículo 11º. Instrumentos de información

1. La sociedad contará con una página web que habrá de tener, al menos, el siguiente contenido:

- a) Los estatutos sociales.
- b) El Reglamento de la Junta General.
- c) El Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración.
- d) La memoria anual y el reglamento interno de conducta.
- e) El informe de gobierno corporativo.
- f) Los documentos relativos a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias convocadas, con información sobre el orden del día, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto, dentro del período que señale la normativa vigente.
- g) Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el orden del día, dentro del período que señale la normativa vigente.
- h) Los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas.
- i) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, conforme a las especificaciones que establezca la normativa vigente.

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

j) Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, de acuerdo con las normas que desarrollen ese sistema, incluidos en su caso, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos en las Juntas Generales.

k) Los hechos relevantes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

l) La composición del Consejo de Administración, con inclusión en relación a cada Consejero de su perfil profesional, otros Consejos de Administración de los que forme parte, su carácter de dominical, con indicación del accionista al que represente, independiente o ejecutivo, la fecha de su primer nombramiento y, en su caso, las de su reelección y las acciones de la sociedad u opciones sobre las mismas de las que sea titular.

2. Es responsabilidad de los administradores mantener la información actualizada de la página web de la sociedad y coordinar su contenido con lo que resulte de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes Registros públicos.

### Artículo 16º. Voto a distancia y voto delegado.

1. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce o delega su derecho de voto. En la página web de la sociedad figurarán los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, de acuerdo con las normas que desarrollen ese sistema, incluidos en su caso, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos.

2. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes

3. En el caso de que en los días previos a la celebración de la Junta General, se recibieren en la sede social, tarjetas de delegación de voto con o sin instrucciones precisas, en las que la delegación aparezca en blanco, se entenderá que el accionista faculta al Presidente del Consejo de Administración para determinar a cual de entre sus miembros, que hubieren solicitado para sí la representación, se le imputa dicha delegación.

4. En el supuesto de que diversos accionistas hayan otorgado su representación a un mismo intermediario financiero, que actúe por cuenta de los mismos, a petición de dicho representante se permitirá el fraccionamiento del voto con la finalidad de cumplir con las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas representados.

Propuestas que resultan aprobadas, tanto la modificación de los artículos 3 y 4, como del artículo 11 y como la del artículo 16, que se someten a votación separadamente, con 261.934.914 votos a favor (que representan el 99,9959% de las acciones presentes o representadas), 10.608 abstenciones (que representan el 0,0040% de las acciones presentes o representadas) y 189 votos en contra (que representan el 0,0001% de las acciones presentes o representadas).

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

i) Tomar conocimiento de las modificaciones operadas en el Reglamento de Consejo de Administración aprobadas por el Consejo en sus sesiones de 13 de diciembre de 2007 y 27 de marzo de 2008.

Propuesta que resulta aprobada con 261.944.742 votos a favor (que representan el 99,9996% de las acciones presentes o representadas), 780 abstenciones (que representan el 0,0003% de las acciones presentes o representadas) y 189 votos en contra (que representan el 0,0001% de las acciones presentes o representadas).

j) Dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de mayo de 2007 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar tanto al Consejo de Administración de la sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso, acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Propuesta que resulta aprobada con 261.862.409 votos a favor (que representan el 99,9682% de las acciones presentes o representadas), 1.436 abstenciones (que representan el 0,0005% de las acciones presentes o representadas) y 81.866 votos en contra (que representan el 0,0313% de las acciones presentes o representadas).

k) Previa propuesta formulada por el Comité de Auditoría, prorrogar el nombramiento de Deloitte, S.L., con C.I.F. B-79104469 y con nº R.O.A.C. SO692, como auditores de cuentas tanto de la sociedad como del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante, por un periodo de un año a contar desde, inclusive, el 1 de enero de 2009. Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la sociedad, a su Presidente, a cualquiera de sus Vicepresidentes y al Consejero-Secretario para que puedan concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estimen convenientes.

Propuesta que resulta aprobada con 261.516.970 votos a favor (que representan el 99,8363% de las acciones presentes o representadas), 780 abstenciones (que representan el 0,0003% de las acciones presentes o representadas) y 427.961 votos en contra (que representan el 0,1634% de las acciones presentes o representadas).

l) Amortizar la totalidad de las acciones que consituyan la autocartera de la sociedad en la fecha de celebración de esta Junta General de Accionistas (25 de mayo de 2008, en

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

primera convocatoria, y al día siguiente, 26 de mayo de 2008, en segunda convocatoria), que en ningún caso podrá exceder del 5% del capital social emitido, con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen y con cargo a reservas voluntarias en cuanto el resto hasta el importe satisfecho por su adquisición. Y, consecuentemente, modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales que quedará redactado definitivamente en función del número de acciones que finalmente se amorticen como sigue:

“Artículo 6º.- El capital social es de ..... (la cifra que resulte de restar al capital social actual, que es de 176.436.567 euros, la suma del valor nominal de las acciones que finalmente se amorticen) euros, representado por ..... (la cifra que resulte de restar al número actual de acciones, que es de 352.873.134, el número de acciones que finalmente se amorticen) acciones, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

(El Secretario, manifiesta que el número de acciones que, por componer la autocartera de la sociedad a esta fecha, van a ser amortizadas asciende a 17.482.707 acciones, que representan el 4,954% del capital social, con lo que, tras dicha amortización el capital social ascenderá a 167.695.213,50 euros representado por 335.390.427 acciones)

Propuesta que resulta aprobada con 261.942.846 votos a favor (que representan el 99,9989% de las acciones presentes o representadas), 780 abstenciones (que representan el 0,0003% de las acciones presentes o representadas) y 2.085 votos en contra (que representan el 0,0008% de las acciones presentes o representadas).

II) Facultar, con carácter indistinto, a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto e, incluso, para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Propuesta que resulta aprobada con 261.944.901 votos a favor (que representan el 99,9997% de las acciones presentes o representadas), 810 abstenciones (que representan el 0,0003% de las acciones presentes o representadas) y ningún voto en contra.

*ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

i) Aprobar el acta de esta Junta.

Propuesta que resulta aprobada con 261.944.931 votos a favor (que representan el 99,9997% de las acciones presentes o representadas), 780 abstenciones (que representan el 0,0003% de las acciones presentes o representadas) y ningún voto en contra.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez  
Consejero-Secretario General